



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y ARCHIVOS.

OBJETO:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Nº FECCQROO/LPN/002/2025.

**ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPAL PARA EL
PERSONAL DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

B A S E S

CONTENIDO

- I. TERMINOLOGÍA**
- II. BASES (CLÁUSULAS)**

PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

TERCERA. HORARIO, FECHAS, LUGAR Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS, FALLO Y CONTRATO DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL PROCESO DE COMPRA DE BASES.

CUARTA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR EL SUMINISTRO.

SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

SEPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

OCTAVA. GARANTÍAS QUE DEBERÁ OTORGARSE.

NOVENA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

DÉCIMA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y/O PARTIDA.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA CUARTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

DÉCIMA QUINTA. DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. ASPECTOS GENERALES.

- III. ANEXOS**



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. FECCQROO/LPN/002/2025.

ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPAL PARA EL PERSONAL DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 19 inciso a), 21 fracción I, 22 y 23 cuarto párrafo y 25 de la Ley, así como demás disposiciones aplicables en la materia y con fundamento en el Artículo 33, fracción I, IV, V, VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y el Artículo 42, fracción I, VII, XII y XXXV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como demás disposiciones aplicables en la materia, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **No. FECCQROO/LPN/002/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPAL PARA EL PERSONAL DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Para este fin, se pone a disposición de los interesados, a partir de la publicación de la convocatoria e inclusive hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las bases que regularán este proceso.

I. TERMINOLOGÍA

1. Reglamentación:

- a. El presente procedimiento de adquisición se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

2. Términos comunes:

- a. **Adjudicado:** Licitante que cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja.
- b. **Áreas requirentes:** Departamento de Recursos Materiales y Archivos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción Del Estado de Quintana Roo.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

- c. **Área Técnica:** Dirección de Administración y Finanzas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo.
- d. **Bases.** Documento que contiene las condiciones en materia de adquisición que regirán y serán aplicadas para esta Licitación Pública Nacional.
 - a. **Cliente.** Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo.
 - b. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, con el proveedor adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
 - c. **Convocante:** Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo.
 - d. **Identificación Oficial Vigente:** Pasaporte, Cédula Profesional con fotografía, Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
 - e. **Licitante:** Persona Física o Moral que participa en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.
 - f. **Órgano de control:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo. Ubicada en Av. Revolución No. 113, Col. Campestre, de la Ciudad de Chetumal, Q. Roo.
 - g. **Procedimiento de Licitación Pública Nacional:** Procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por lo que un ente público en ejercicio de la función administrativa invita los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales seleccionara la más conveniente; dispuesto en los artículos 19 inciso a), 21 fracción I, 22, 23 último párrafo, 25 y demás relativos y aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los cuales hacen referencia a: **Licitación Pública Nacional**.
 - h. **Proveedor y/o Prestador del servicio:** Persona física o moral que resulte adjudicada en esta Licitación Pública Nacional.

Nota: Esta convocante no acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal o mensajería. En virtud de lo antes expuesto la presentación de las propuestas deberá realizarse de manera personal.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

II. BASES

CLÁUSULAS

PRIMERA. - REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- a. Quienes deseen participar en esta licitación, deberán ser personas físicas o morales, que posean capacidad jurídica y no estar impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de prestar el suministro citado en el Anexo 1.
- b. Que cumplan con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, así como con los anexos solicitados en la cláusula cuarta de estas bases de licitación
- c. Que tengan actividad comercial relacionada con la **venta de primas de seguros**, mismos que deberán contar con la experiencia, la capacidad técnica, los recursos financieros y demás requisitos que sean necesarios para cumplir con las obligaciones que deriven de dicho procedimiento
- d. Cubrir el costo de las bases del procedimiento de licitación.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

El presente procedimiento será de carácter presencial, conforme a lo siguiente:

- a) **Objeto del procedimiento.** Adquisición de una Póliza de Seguro de Vida Grupal para el personal de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo. de conformidad a lo establecido en el Anexo 1 de estas bases de licitación.
- b) **De las características.** Los licitantes para la presentación de sus propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo 1 adjunto a las presentes bases y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.
- c) **Idioma.** La proposición, comunicados y demás documentos que emitan, tanto la Convocante como los Licitantes participantes, deberán estar redactados en idioma español.
- d) **De las propuestas.** Las propuestas presentadas deberán cumplir al 100% con todas las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1, de las pólizas solicitadas en cada partida que participe, así como la marca de cada una de ellas.
- e) **De la adjudicación.** Se considerará la **adjudicación a un solo proveedor**, para aquellos licitantes que cumplan satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja.



TERCERA. - HORARIO, FECHAS, LUGAR Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS, FALLO Y CONTRATO DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL PROCESO DE COMPRA DE BASES.

Las reuniones y actos públicos que se derivan de los procedimientos de contrataciones públicas, son videograbadas desde el 1º de enero de 2019, en estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018, en su anexo primero, sección II, numeral 6, fracción II, ambos ordenamientos vigentes, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

a. Calendario de eventos

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación	14 de noviembre de 2025		
Plazo de Inscripción	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 18 de noviembre de 2025 a las 11:00 hrs.		
Envío de preguntas sobre las bases	Hasta el 17 de noviembre de 2025	12:00 hrs.	depto.recursos.materiales@feccqroo.gob.mx
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2025	12:00 hrs.	Oficinas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, ubicado en la Calle Circuito Campestre No. 18, Fraccionamiento Campestre, C.P. 77030
Acto de presentación y apertura de propuestas.	24 de noviembre de 2025	15:00 hrs.	Oficinas de la Oficinas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, ubicado en la Calle Circuito Campestre No. 18, Fraccionamiento Campestre, C.P. 77030
Fallo	25 de noviembre de 2025	12:00 hrs.	Oficinas de la Oficinas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, ubicado en la Calle Circuito Campestre No. 18, Fraccionamiento Campestre, C.P. 77030
Firma del contrato	25 de noviembre de 2025	14:00 hrs.	En la Dirección de Administración y Finanzas de la Oficinas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, ubicado en la Calle Circuito Campestre No. 18, Fraccionamiento Campestre, C.P. 77030}
Reducción de plazo	SI, AUTORIZADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CAAS, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.		
Tipo de licitación	Pública Nacional (artículos 19 inciso a, 21 y 23 cuarto párrafo de la Ley.)		

Nota: Huso horario del Estado de Quintana Roo.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

PARA ASISTIR A LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO SE DEBERÁ ATENDER LO SIGUIENTE:

a.1. Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos:

- Al inicio del acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes quienes a su vez deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
- Para asistir a los actos, los licitantes podrán nombrar a un representante en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, para lo cual deberán presentar la documentación que los acredite como tal, en apego a la presente cláusula, inciso a.2.
- En los actos solo se admitirá la participación del representante o apoderado legal (sólo una persona) de los licitantes debidamente acreditados.
- Deberán presentarse a cada acto cuando menos con 15 minutos de anticipación al inicio del evento, no se permitirá el acceso a servidor público o licitante que se apersona una vez iniciado el acto.
- Los licitantes deberán dar su consentimiento tácito, expreso y por escrito a la convocante para poder ser video grabados en la reunión, a través de una carta firmada, por lo que la convocante les entregará al inicio de cada reunión un documento para su firma de aceptación, y así permanecer en las mismas. En caso de no firmar la carta antes señalada, no podrán permanecer en la reunión.
- No se permitirá la portación y/o uso de teléfonos celulares, cámaras, equipos de comunicación electrónicos, relojes inteligentes, así como cualquier otro aparato de radio comunicación.

a.2. Acreditación para participar en la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones. - Antes de iniciar cada acto, los licitantes por sí, o a través de su representante o apoderado legal, deberán acreditar a la persona que elijan para asistir a los actos antes señalados. Para su acceso y derecho a voz, los licitantes deberán entregar copia simple legible del comprobante de pago de bases y su documentación de acuerdo a lo siguiente:

a.2.1. Persona física:

a.2.1.1. Copia simple legible del comprobante de pago de las bases de licitación.

a.2.1.2. Propietario: Presentar original para cotejo y copia simple legible en ambos lados de la identificación oficial vigente.

a.2.1.3. En representación: Presentar carta poder simple expedida por el propietario, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copias simples legibles de la identificación oficial vigente de quien otorga y acepta el poder; y la de los testigos. Así también, identificación oficial original para cotejo de la persona que recibe el poder (**Anexo 4**).

a.2.1.4. En caso de representarla a través de poder notarial: Presentar original para cotejo y copia simple legible del poder notarial y copias simples legibles de la identificación oficial de ambos, mediante el cual se acredite la facultad que se le otorga al apoderado legal para que asista a los actos señalados y para suscribir las propuestas a nombre de la persona física. Así también, identificación oficial original para cotejo del apoderado legal.

a.2.2. Persona Moral:

a.2.2.1. Copia simple legible del comprobante de pago de las bases de licitación.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

a.2.2.2. Representante o apoderado legal: Presentar original para cotejo y copia simple legible del poder notarial e identificación oficial, mediante el cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista a los actos señalados y para suscribir las propuestas a nombre de la persona moral. Así también, identificación oficial original para cotejo del representante o apoderado legal.

a.2.2.3. En caso de representación: Presentar carta poder simple expedida por el representante o apoderado legal, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copias simples legibles de la identificación oficial vigente de quien otorga y acepta el poder; y la de los testigos, debiendo anexar también copia simple legible del poder notarial mediante el cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió la carta poder. Así también, identificación oficial original para cotejo de la persona que recibe el poder. **(Anexo 4).**

En caso de no acreditar su personalidad, únicamente podrán asistir con el carácter de oyentes en el desarrollo de dichos actos, por lo cual no firmarán el acta resultante.

b. Facturación de venta de bases: El licitante podrá realizar la facturación por concepto de compra de bases, de la siguiente forma:

1. **En Institución bancaria:** De la cantidad de \$4,703.00 (Son: cuatro mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.), pagada favor de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, depositado en el Banco Mercantil del Norte, S.A. , Institución de banca múltiple, grupo financiero Banorte, número de cuenta 1334845372 clave interbancaria 072690013348453728 referencia bancaria FECCQROO/LPN/002/2025., deberá enviar copia del comprobante de depósito al correo depto.recursos.materiales@feccqroo.gob.mx a más tardar el día 18 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas.

Así mismo deberá comunicarse para solicitar la misma al Departamento de Recursos Materiales y Archivos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, o bien a través del correo oficial depto.recursos.materiales@feccqroo.gob.mx, anexando la copia de su comprobante de pago por concepto de pago de bases y su constancia de situación fiscal con fecha actual, en un plazo de 24 horas a la recepción se remitirá el CFDI al correo de origen.

A partir del día hábil siguiente de haber realizado el pago correspondiente, podrá realizar el timbrado de su factura comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y hasta el último día del mes de pago; de los pagos que no se generen las facturas (CFDI) en el plazo mencionado, estos serán generados con el Registro Federal de Contribuyentes XAXX010101000 y no será posible su reclasificación, todo lo anterior, con fundamento en la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 86 fracción II y el Código Fiscal de la Federación los artículos 29 fracción IV y 29-a fracción IV.

c. Junta de aclaraciones. La junta de aclaraciones de las bases de esta licitación se llevará a cabo atendiendo al calendario de eventos (señalado en la página 6) y a las Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos (inciso a.1, páginas 6 y 7), en acto público protocolario, en presencia de la convocante, el área técnica, el representante del Órgano Interno de Control y de los licitantes que deseen asistir.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en su artículo 22 fracción II prevé que la asistencia a este evento puede ser optativa; las personas físicas o morales interesadas en participar, podrán asistir al evento, debiendo ser única y exclusivamente el propietario, representante o apoderado legal, es decir, sin acompañantes; es importante señalar que la asistencia es solamente si lo consideran necesario.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

c.1. Solamente podrán formular preguntas, dudas o aclaraciones planteadas de manera clara, precisa y concisa y vinculadas con los puntos contenidos en las bases y sus anexos, las personas físicas o morales que hayan adquirido el derecho a participar, de conformidad con lo estipulado en el inciso b, y podrán enviar sus solicitudes de aclaraciones, a través del correo electrónico depto.recursos.materiales@feccqroo.gob.mx, en documentos Word y PDF (con la firma del apoderado legal o propietario, o en su caso el representante), **cuando menos 24 horas antes de la junta de aclaraciones; las solicitudes estarán de la siguiente forma:**

**FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
PRESENTE.**

Para personas morales:

- 1.- El documento que contenga sus preguntas, dudas o aclaraciones en formato Word y escaneado en PDF con el nombre y firma de la persona moral, representante o apoderado legal.
- 2.- El poder o acta notarial que acredite su personalidad jurídica.
- 3.- Identificación oficial vigente.
- 4.- Comprobante del pago de bases.

Para personas físicas:

- 1.- El documento que contenga sus preguntas, dudas o aclaraciones en formato Word y escaneado en PDF con el nombre y firma de la persona física, representante o apoderado legal.
- 2.- En caso de apoderado legal, anexar el poder o acta notarial que acredite su personalidad jurídica.
- 3.- Identificación oficial vigente.
- 4.- Comprobante del pago de bases.

Por lo que, una vez transcurrido el plazo citado, solo se dará contestación a las que se expongan en el evento y no se dará respuesta a las preguntas que sean enviadas con posterioridad. Las aclaraciones o solicitudes de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la convocante y las que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas.

Nota: En caso de que el área técnica requiera un tiempo adicional para responder alguna duda o aclaración que considere compleja, o no cuente con dicha información al momento, podrá solicitar a la convocante, un receso para darle respuesta, debiéndose reanudar el acto de la junta de aclaraciones en la misma fecha de inicio.

c.2. Una vez finalizada la junta de aclaraciones se elaborará el acta correspondiente, la cual será firmada por cada uno de los servidores públicos y licitantes que hayan asistido y por lo tanto, no se dará respuesta a ninguna pregunta o duda recepcionada con posterioridad al periodo establecido, ni se proporcionará información adicional. Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases de licitación, mismas que deberán ser consideradas por el licitante al realizar la integración de sus proposiciones.

c.3. Al término de la junta de aclaraciones el área técnica entregará en forma digital a los licitantes debidamente acreditados que asistieron en el acto el anexo 1 para lo cual se deberá contar con un dispositivo magnético (USB) para recibir dicha información.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

En caso de no contar con el dispositivo USB o no asistir, el listado se remitirá a través de correo electrónico, previa solicitud del licitante a la dirección de correo electrónico: depto.recursos.materiales@feccqroo.gob.mx adjuntando copia de pago de bases de licitación.

Nota: En caso de que la información proporcionada difiera a lo señalado en estas bases se deberá considerar como la más actualizada la entrega en este acto de junta de aclaraciones.

d. Presentación y apertura de proposiciones. La recepción y apertura de las propuestas será realizada atendiendo al calendario de eventos (señalado en la página 6) y a las Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos (inciso a.1, páginas 6 y 7), en acto público protocolario, en presencia de la convocante, el área técnica, el representante del Órgano Interno de Control y de los licitantes debidamente acreditados que hayan adquirido el derecho a participar.

d.1. En punto de la hora señalada, el servidor público designado por la convocante para presidir el evento, declarará iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones y será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley.

d.2. Los licitantes entregarán sus proposiciones en sobre cerrado, en forma inviolable, que contendrá por separado la propuesta técnica y la propuesta económica; se procederá a la apertura de la propuesta, se desecharán los que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas por la entidad transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, y se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cubran con los requisitos.

d.3. Acto seguido, se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas, revisando de manera cuantitativa la documentación presentada. Aquellas proposiciones técnicas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos serán desechadas, por tanto, se les considera como descalificadas, y en consecuencia, no ha lugar a realizar análisis de la propuesta económica del licitante al cual se le hubiere desechado su propuesta técnica por incumplir, en tal sentido, no se abrirá su sobre de propuesta económica; los asistentes al evento deben rubricarlo.

d.4. A continuación se procederá a la apertura del sobre de la propuesta económica de los licitantes que hayan cumplido cuantitativamente con todos los requisitos legales y técnicos. Se leerá en voz alta la garantía de seriedad de sus propuestas y la suma total de su oferta económica sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el porcentaje del I.V.A., el importe del I.V.A., así como el total de la proposición.

En caso de que los precios unitarios no se encuentren con el desglose del I.V.A. la convocante tomará en cuenta los precios estipulados en su propuesta.

d.5. Por lo menos dos licitantes y los servidores públicos presentes rubricarán los documentos de las propuestas aceptadas de cada licitante.

d.6. Las propuestas que cumplan cuantitativamente con lo solicitado en estas bases serán aceptadas para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan. Es decir, que la información contenida en los sobres será analizada, tanto en términos técnicos como económicos, así como los anexos solicitados, a fin de verificar que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y poder emitir el dictamen técnico-económico a que hubiere lugar.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

d.7. Seguidamente se dará lectura al acta resultante de la reunión, misma que deberá contener los importes correspondientes a la suma total de sus ofertas económicas antes de I.V.A., de conformidad al Anexo 2 de la presente bases por cada licitante, la cual será firmada por los asistentes y se dará por finalizado el acto. La convocante enviará por correo electrónico a todos aquellos quienes hayan intervenido en el acto.

En caso de no encontrarse desglosado el I.V.A., se tomarán en cuenta los precios anotados en su propuesta económica, es decir la convocante no desglosará el I.V.A. en el acto.

d.8. A las personas físicas y morales que hayan resultado descalificadas o no adjudicadas, ya sea en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien en el acto del fallo, la devolución de sus propuestas técnicas y económicas empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido quince días naturales a partir de la emisión del fallo, en caso contrario, se liberará a la convocante de toda responsabilidad con respecto a las proposiciones descalificadas o no adjudicadas, así como de su contenido.

e. Fallo de la Licitación. El fallo se dará a conocer en junta pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en la etapa de presentación y apertura de proposiciones. El mencionado acto se realizará en apego a lo establecido en el calendario de eventos (señalado en la página 6) y a las Reglas generales de protocolo que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos (inciso a.1, páginas 6 y 7).

e.1. Se realizará un acta en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la persona física o moral que haya resultado adjudicada, misma que será inapelable, así como también señalará la información acerca de las razones por las cuales determinadas propuestas fueron o no aceptadas. Dicha acta se enviará vía correo electrónico a los licitantes que hayan participado en el procedimiento.

e.2. En caso de que el fallo de la licitación no se realice en la fecha original señalada, la convocante podrá por una sola vez diferir el fallo, siempre que el nuevo plazo no se exceda a 20 días naturales contando a partir del plazo establecido originalmente, comunicándolo previamente a quienes intervinieron en el proceso y por consiguiente la fecha de la firma del contrato al cual hubiere lugar se correrá en el mismo número de días en que se halla diferido el fallo en comento; en caso de que la nueva fecha para la firma del contrato y derivado de la contabilidad de días antes señalados fuera inhábil, dicha firma será al día siguiente.

f. Firma del contrato. La firma del contrato se realizará en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, lo establecido en el calendario de eventos (señalado en la página 6).

CUARTA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.

1.- Los licitantes deberán entregar a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones en un sobre cerrado, en forma inviolable, que contendrá en su interior y por separado la propuesta técnica y la propuesta económica; **los dos sobres que presenten deberán estar debidamente rotulados y firmados por la persona facultado para ello**, considerando que la documentación legal original para su acreditación debe ser entregada al inicio del acto, independientemente de la que integren en el sobre de la propuesta técnica.

Los sobres deberán estar rotulados en hoja membretada de la siguiente forma:

A nombre de la: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

Con domicilio en: ubicado en la Calle Circuito Campestre No. 18, Fraccionamiento Campestre, C.P. 77030 de la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Contenido: Propuesta Técnica (sobre 1) y Propuesta Económica (sobre 2)

Número de licitación:

Objeto de la licitación:

Generales del licitante: Nombre del licitante, del Representante o Apoderado Legal, teléfono y correo electrónico.

2.- El contenido de las propuestas, deberán ser elaboradas en papel membretado del Licitante, señalando el número y objeto de la Licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, (si cada escrito resulta ser más de una hoja, todas las demás deberán llevar el objeto, la fecha, el número de licitación y numeración de la página a computadora) con excepción de los documentos oficiales (comprobantes de pago, poderes notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, declaración parciales, cedula del padrón de proveedores, declaraciones anuales y sus anexos, etc.).

3.- El idioma en que se deberá presentar las propuestas será el español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán tener la firma autógrafa en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, del Representante o Apoderado Legal o propietario, no deberán omitir una o más firmas en los documentos que conforman la proposición ni la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada y cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se requieran, todas las propuestas deberán presentarse en forma ordenada de acuerdo al listado de la documentación requerida, no deberán integrarse más documentos de los solicitados.

4.- Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la cláusula cuarta, los escritos deberán ser dirigidos a la:

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE.**

5.- Únicamente se aceptará a una proposición por licitante que contenga una propuesta técnica y una económica, es decir, no se recibirán dos proposiciones.

NOTA: Los licitantes deberán entregar toda la documentación original requerida, tanto legal como la general para cotejo, ya sea dentro del sobre de la propuesta técnica, o en su caso podrán entregarla por separado a la convocante al momento de la entrega de los sobres, en el entendido de que una vez entregada la documentación al servidor público encargado de dirigir el acto, ya no recepcionará documentación alguna. Así mismo, las copias simples de los documentos requeridos, deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de licitación. (el no entregar la documentación legal como la general original ya sea dentro del sobre de la propuesta técnica o por separado, será motivo de descalificación).

SOBRE 1. REQUISITOS TÉCNICOS.

a.1 Requisitos legales.

- I. Presentar original y copia del comprobante de pago en forma legible.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

Nota: En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el comprobante original, previa autorización del licitante. En caso contrario se tomará como no presentado el documento.

II. Acreditación de la personalidad del licitante con documentos oficiales, de acuerdo al Manifiesto de Facultades (**Anexo 5A para persona física y 5B para persona moral**) para participar, debiendo presentar la siguiente documentación:

Persona física:

1. Manifiesto de facultades (**Anexo 5A**).
2. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente de la persona física o en su caso del apoderado legal.
3. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta de nacimiento. En caso de presentar acta de nacimiento la cual haya sido descargada de la página de la Secretaría de Gobernación se tomará como original y será sujeta a la validación electrónica correspondiente.
4. En caso de apoderado legal, **original** o copia certificada para cotejo y copia simple legible del poder o acta notarial que acredite su personalidad jurídica.
5. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal.
6. En caso de representación, deberá anexar carta poder simple expedida por la persona física, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia de la identificación oficial legible de quien otorga y acepta el poder y copia legible de cada uno de los testigos. Así también, identificación original y copia de la persona que recibe el poder para su debido cotejo. (**Anexo 4**).

Persona moral:

1. Manifiesto de facultades (**Anexo 5B**).
2. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva de la empresa y su última reforma, en caso de existir, **así como copia simple legible de su boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio**.
3. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple legible del poder notarial.
4. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple legible de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal de la empresa.
5. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal.
6. En caso de representación, deberá anexar carta poder simple, expedida por el representante o apoderado legal, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia legible de la identificación oficial de quien otorga y aceptar el poder y copia legible de cada uno de los testigos. (**Anexo 4**) y anexar original y copia legible del poder notarial. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder para su debido cotejo.

Nota: En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el documento original o copia certificada, previa autorización del licitante. En caso de que el licitante no otorgue su autorización se tomará como no presentado el documento, por lo tanto, se le descalificará.

En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado es responsable del tratamiento de los datos personales que los licitantes proporcionen, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por las citadas leyes y demás normatividad aplicable.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

III. Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente 2025, la cual deberá contener el giro de la actividad comercial relacionada con el objeto de la licitación.

Nota: Es importante señalar que el trámite para la obtención de la cédula de registro del padrón de proveedores queda bajo estricta responsabilidad del licitante por lo que deberá tomar las previsiones necesarias para cumplir con este requisito y tiempo y forma, considerando la fecha límite para la entrega del documento en comento en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sabiendo de antemano que no presentar este documentos como los demás requisitos señaladas en la presente causar, será motivo de descalificación.

IV. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad **(Anexo 6)** en el cual declare lo siguiente:

- a) Que conoce y acepta los términos, documentación y condiciones establecidas en el contenido de las bases de la licitación y sus anexos por lo que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar y ejecutar el suministro en el plazo establecido en la cláusula quinta de estas bases de licitación.
- b) Que conoce y acepta las condiciones y alcances establecidos en el modelo de contrato. Deberá anexar copia del modelo de contrato debidamente firmado al calce del mismo. **(Anexo 3).**
- c) Que conoce y acepta las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, razón por la cual las ha considerado para la elaboración de sus propuestas. Deberá agregar copia del acta de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.
- d) De no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Nota: El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.

V. Declaración de integridad y no colusión **(Anexo 7A)** y manifiesto de no conflicto de intereses **(Anexo 7B).**

VI. Manifestar expresamente: bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad (Para personas físicas Anexo 8A), (Para personas morales Anexo 8B).**

Nota: El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.

VII. Integrar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación la regla y 2.1.29 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal, en donde indique que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales a su cargo (opinión positiva), la cual deberá tener una fecha de expedición de no más de 30 días naturales, anteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Para el presente requisito se solicita que el código bidimensional sea legible a fin de comprobar su autenticidad.

La información que contiene el documento antes referido, será considerada como confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

Nota: En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el documento original o copia certificada, previa autorización del licitante. En caso de que el licitante no otorgue su autorización se tomará como no presentado el documento, por lo tanto, se le descalificará.

a.2. Requisitos técnicos.

VIII. Currículum empresarial mediante el cual deberá describir los datos generales de la persona física o moral y su experiencia, así como lo siguiente:

1. La plantilla laboral del personal administrativo y operativo con los que se cuenta, detallando el nombre completo y cargos (señalar que cuentan con al menos el 5% de la plantilla laboral con discapacidad o en su caso, señalar que no cuenta con la misma).
2. La dirección de su establecimiento que cuente con nombre comercial y atención al público, presentando evidencia fotográfica del mismo, por lo que deberá adjuntar a efecto de verificar su dicho, copia legible del comprobante del domicilio, con una vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de apertura de proposiciones.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde el licitante mencione el nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de la persona enlace que designará para atender los asuntos que se originen del objeto de la licitación.

3. El domicilio consignado en su propuesta, en donde el licitante podrá oír y recibir las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren como resultado de esta licitación (especificar dirección). El domicilio que manifieste deberá comprobarse mediante copia legible de por lo menos 1 de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono, o en su caso, contrato de arrendamiento, con una vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de apertura de proposiciones.

Lo anterior, con la finalidad de que el área técnica y la convocante, se encuentren en las posibilidades de corroborar la información.

IX. Oferta técnica en la que se describa la marca, características y demás especificaciones del bien que oferta, tomando en consideración el listado proporcionado en el **Anexo 1**.

X. Muestra del Proyecto de la caratula de las **Pólizas de Seguro de Vida**, por lo cual deberán apegarse a las especificaciones del **Anexo 1** para su elaboración, señalando con marca de agua la leyenda "Proyecto de Póliza".

XI. Carta de prelación donde se estipule que los términos y condiciones particulares y generales presentadas en estas bases, anexos y junta de aclaraciones prevalecerán en todo momento sobre las condiciones generales con que opera la compañía de seguros participante (dicha carta formará parte del anexo del contrato).

XII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la aseguradora participante cuenta con un índice de Cobertura de Base de Inversión a junio de 2025 igual o mayor que 1.05, acompañando el documento publicado en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que lo compruebe fehacientemente.

XIII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la aseguradora participante cuenta con un índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo a junio 2025 un resultado igual o mayor que 4.00, acompañando el documento publicado en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que lo compruebe fehacientemente. *impresión del portal:* <https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx/>



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

XIV. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la aseguradora participante cuenta con un índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia a junio 2025 un resultado igual o mayor que 4.00, *para lo cual deberá presentar impresión del portal:* <https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx/>

XV. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la aseguradora participante cumple con un porcentaje de resolución de reclamaciones igual o mayor que 14% en el periodo de enero a Junio 2025 debiendo anexar a dicho escrito, impresión del portal reclamaciones en la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros CONDUSEF donde acredite lo antes mencionado.

XVI. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la aseguradora participante acredite que emitió primas por más de \$3,500 millones (tres mil quinientos millones de pesos 00/100, m.n.) en el ramo de vida grupo, con corte más reciente del presente año (CORTE A JUNIO 2025), para lo cual deberá Anexar el reporte que publica la CNSF(Comisión Nacional de Seguros y Fianzas)

XVII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la aseguradora participante cuentan con un total de reclamaciones (quejas de usuarios), igual o menor a 35 en el periodo de Enero - Junio 2025 y sin ninguna sanción, debiendo anexar impresión de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

XVIII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la aseguradora participante cuenta con índice de atención de usuarios (IDATU) igual o mayor a 9.60 en el periodo Enero - Junio 2025, debiendo anexar impresión de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

SOBRE 2. REQUISITOS ECONÓMICOS.

Se le eximirá de otorgar la garantía de seriedad de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que a la letra dice:

ARTÍCULO 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de Licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía, la cual podrá ser cancelada a la firma del contrato y entrega de la carta cobertura previa solicitud del licitante.

II. Propuesta económica, el licitante deberá presentar relación de conceptos, con expresión de precios unitarios antes de I.V.A. tomando como referencia el **Anexo 2** en concordancia con lo requerido en el **Anexo 1**, debiéndose formular de la siguiente manera:

II.1. Se anotarán los precios unitarios antes de I.V.A, por partida, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los montos anotados con número y los anotados con letra serán estos



últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.

II.2. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error al multiplicar la cantidad de los bienes por el precio unitario ofertado, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de los bienes; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta, deberá entregar la propuesta capturada en USB (hoja de cálculo Excel). La hoja de cálculo deberá contener solo dos decimales y estar debidamente formulada.

Nota: Los licitantes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo con la información contenida en los listados que se les proporcionará, indicando costos unitarios (prima total).

Nota 2: Para agilizar la evaluación de las proposiciones, los licitantes deberán entregar en el mismo USB la propuesta económica. Los importes plasmados en su propuesta económica deberán considerar sólo 2 decimales (centavos), por tanto, deberán hacer sus cálculos de forma manual.

Nota 3: El seguro de vida no causa I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA

- a. **Lugar de entrega de cartas cobertura y de las pólizas de seguro de vida** en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, ubicado en la Calle Circuito Campestre No. 18, Fraccionamiento Campestre, C.P. 77030, en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- b. **Vigencia de la póliza:** Se deberá otorgar carta cobertura que ampare la Adquisición de las Pólizas de Seguro de Vida, a partir de las 12:00 horas del 26 de noviembre de 2025 y concluirá a las 12:00 horas del 26 de noviembre de 2026; dentro de las 24 horas posteriores a la fecha del inicio del contrato, mismas que serán sustituidas con la entrega de las pólizas de seguro correspondientes, las cuales deberán expedir y entregar correctamente suscritas por la persona autorizada de la compañía de seguros, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del contrato.
- c. **Vigencia del contrato:** 26 de noviembre de 2025 y concluirá el 26 de noviembre de 2026.
- d. Los licitantes deberán contar con la infraestructura necesaria que les permitan realizar el debido cumplimiento de las pólizas de seguro, objeto de esta licitación, comprometiéndose a entregarlas a entera satisfacción de la convocante.
- e. El área técnica y la convocante podrán efectuar las visitas que estime pertinentes a las instalaciones señaladas en su carta de domicilio consignado, a fin de verificar que cuenten con la infraestructura y elementos necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la distribución y entrega de las pólizas de seguro ofertadas.
- f. En caso de realizarse visita a las instalaciones del domicilio consignado que los licitantes manifiesten en su curriculum empresarial, se verificará lo siguiente:



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

- Que este establecido en el Estado de Quintana Roo.
- Que tenga a su personal administrativo en el Estado de Quintana Roo, así como la persona enlace declarada en el anexo 1 de los aspectos generales de su propuesta técnica.
- Que cuente con atención al público.

g. En caso de realizarse las visitas, conforme a lo dispuesto en el párrafo que antecede, éstas deberán ser en apego a lo establecido en la sección IV, numeral 15 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018.

h. Se podrá hacer la devolución de las pólizas de seguro, cuando se compruebe que existen vicios ocultos o presenten deficiencias imputables al licitante adjudicado.

i. Será responsabilidad del **licitante adjudicado**, los gastos adicionales que se generen mientras no se haya ejecutado en su totalidad la entrega y aceptación total por parte de **la convocante**.

SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

a. Condiciones de precio:

a.1. Los precios serán fijos y en moneda nacional durante todo el proceso de la Adquisición conforme a la vigencia del contrato, por lo que no habrá ajustes de precios en ninguna circunstancia.

a.2. Se propondrán precios unitarios en cada partida para los conceptos licitados y, por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases.

a.3. No se aceptarán ajustes de precios.

Condiciones de pago. El pago se realizará en una sola exhibición a la entrega de las pólizas de seguro propiedad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, en la ciudad de Chetumal, previa presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas, las cuales una vez, ubicado en la Calle Circuito Campestre No. 18, Fraccionamiento Campestre, C.P. 77030, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la firma del contrato.

b. el pago se realizará vía transferencia bancaria dentro de los 20 días naturales posteriores al ingreso de trámite de pago.

c. A efecto de evitar retrasos en los pagos en los términos antes señalado, " EL LICITANTE ADJUDICADO " deberá proporcionar en físico y digital sus CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet en electrónico original, original del archivo xml y original de la verificación del comprobante fiscal digital por internet debidamente selladas y firmadas por personal autorizado y generadas sin ralladuras, tachaduras o enmendaduras, de manera desglosada a nombre de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo , con R.F.C. FEC2409096H6 y domicilio fiscal ubicado en la Calle Circuito Campestre No. 18, Fraccionamiento Campestre, C.P. 77030, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, asimismo deberá remitir su Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de



conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación la regla y 2.1.29 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal, en donde indique que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales a su cargo (opinión positiva), la cual deberá tener una fecha de expedición de no más de 30 días naturales.”

“El Departamento de Contabilidad Control Presupuestal y Cuenta Pública, verificará que el " EL LICITANTE ADJUDICADO" no se encuentre en alguno de los supuestos referidos en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, en el caso de encontrarse, "" informará a "EL LICITANTE ADJUDICADO ", quien, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, justificará a la "FECCQROO" las causas, motivos, razones, así como las gestiones ante el Servicio de Administración Tributaria”.

d. Para este procedimiento no se otorgará anticipo.

e. Si por razones fundadas, fuera necesario ampliar el monto total señalado para la adquisición, se podrá acordar el incremento de las cantidades solicitados, mediante modificación de los pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio del suministro sea igual al pactado originalmente

f. En caso de que las facturas electrónicas entregadas por EL LICITANTE ADJUDICADO para su pago, presenten errores o deficiencias, la Convocante dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, el período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que EL LICITANTE ADJUDICADO presente las correcciones.

g. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación; en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del FISCALÍA Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, en caso de error respecto al número y letra, prevalecerá la cantidad estipulada con letra.

SEPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ADJUDICACIÓN D E L CONTRATO.

Para la evaluación cualitativa de las proposiciones que realice el área técnica y/o convocante, se revisará a detalle toda la documentación y muestras presentada por los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en apego a los requerimientos solicitados en la cláusula cuarta y anexos de las bases de la licitación y en su caso en la junta de aclaraciones, por lo que se realizará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, del cual la convocante emitirá un dictamen de adjudicación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas, mediante el cual se adjudicará el pedido o contrato a la persona física o moral que entre los proponentes cumpla satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada sea solvente más baja, siendo de la siguiente manera:

a. Solo calificarán aquellas propuestas que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.

b. La omisión de fondo en el contenido de algún documento, o bien la omisión de los mismos, será motivo de



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

descalificación de la propuesta, no obstante, de haber sido admitida en el acto de presentación y apertura de propuestas. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante y el área técnica mediante una evaluación donde se motive y fundamente la determinación respectiva.

c. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, por lo que el incumplimiento de alguna de ellas es intrascendente y no afecta la solvencia de la propuesta, por lo que no debe ser motivo para desechar la misma.

d. Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.

e. Para la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

f. Derivado de lo anterior, el área técnica y/o convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirán un dictamen técnico-económico que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas, mediante el cual se adjudicará el pedido o contrato a la persona física o moral que entre los proponentes cumplan satisfactoriamente con todo

g. los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada sea la solvente más baja.

h. Si resultare que dos o más propuestas satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará al licitante que presente la postura más baja. En caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o contrato, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el distintivo Quintana Roo Verde que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ello en las demás entidades federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

OCTAVA. GARANTÍAS QUE DEBERÁ OTORGARSE.

En su caso a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar:

A quien se le adjudique el contrato, se le eximirá de otorgar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que a la letra dice:

ARTÍCULO 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

NOVENA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

- b. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades o inconsistencias en la documentación presentada.
- c. Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones de estas bases, modificaciones y anexos, o a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e. Cuando el licitante no se ajuste a los conceptos y cantidades del suministro solicitado.
- g. Cuando se compruebe que el licitante ha incurrido en incumplimientos o retrasos en contratos en vigor o finalizados, o bien, se encuentre sujeto a proceso administrativo con la convocante.
- h. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes.
- i. Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de contratación.

La convocante, descalificará una o más partidas ofertadas por los licitantes:

- a) Cuando una y/o la totalidad de las partidas ofertadas no presenten precios satisfactorios, de acuerdo con las condiciones del mercado.
- b) Cuando las propuestas económicas presentadas excedan el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de contratación.
- c) Cuando ninguna persona física o moral presente propuesta para la partida en específico.
- d) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con la evaluación técnica.

DÉCIMA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA.

La convocante, declarará desierto el procedimiento de licitación:

- a) Cuando haya vencido el plazo de inscripción y ninguna persona física o moral adquiera las bases del procedimiento.
- b) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases.
- d) Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de contratación.

La convocante, declarará desierta una o más partidas:

- a) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas para una partida en específico.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas para una determinada partida cumpla con la evaluación técnica o económica.



- c) Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de contratación.
- d) Cuando no se ajuste a los conceptos y cantidades del servicio solicitado.
- e) Cuando las partidas ofertadas presenten inconsistencias en su contenido.
- f) Cuando concurran causas o circunstancias extraordinarias o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Se podrá suspender el procedimiento de Licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- Por instrucción expresa del Órgano de Control, o;
- Por causa de caso fortuito o fuerza mayor.

Para estos casos, la convocante, notificará por escrito a los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la convocante. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de Licitación, se reanudará el mismo, previo aviso a todos los participantes.

DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La convocante cancelará la Licitación en los siguientes casos:

1. Por causa de caso fortuito o de fuerza mayor.
2. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y/o servicio y que de continuarse con el procedimiento de licitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El licitante adjudicado se obliga a que en caso de que no entregue los productos en el tiempo y lugar establecido para tal efecto, o bien se genere un atraso por el concepto de la entrega pactado pagará a "El cliente" el 2% (dos por ciento) sobre el monto total de los bienes no entregados incluyendo I.V.A., por concepto de pena convencional, por cada día de retraso del plazo señalado para el cumplimiento del contrato, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que corresponda.

En ningún caso la pena convencional será mayor al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. En caso de incumplimiento, "El Cliente" deberá notificar de manera expresa y por escrito al licitante adjudicado el inicio del procedimiento dejando constancia de las deficiencias, defectos, vicios o del retardo en la entrega de los bienes de la evidencia señalada en el anexo único del contrato y se le otorgará un plazo de diez días hábiles para que solvente



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

- cualquier incumplimiento a sus obligaciones en términos del contrato, o bien, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que acrediten su dicho.
- Concluido el plazo otorgado, "El Cliente" resolverá de manera fundada y motivada si el incumplimiento fue debidamente solventado por el licitante adjudicado o bien, si se acredita alguna causa de caso fortuito o fuerza mayor.
 - En caso de no quedar solventado el incumplimiento, ni acreditarse que existe una situación de caso fortuito o fuerza mayor, "El Cliente" resolverá sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales, en cuyo caso se deberá llevar a cabo las gestiones correspondientes para su cálculo detallado.
 - "El Cliente" deberá notificar el dictamen que resuelva el procedimiento al licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, "El Cliente" podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA CUARTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

A. Inconformidades. Los licitantes que hubiesen participado en el procedimiento de Licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Av. Revolución No. 113 de la Colonia Campestre en la Ciudad de Chetumal Q. Roo. por actos del procedimiento que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro del término a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Plazos y horarios para que los licitantes puedan, si es el caso inconformarse:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la Inconformidad	Horario de oficina (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones.	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	Los licitantes	Entre las 9:00 y las 17:00 horas.
Acta de presentación y apertura de proposiciones.	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	Los licitantes	
Acta del fallo.	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo.	Los licitantes	

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al licitante por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de Licitación; se podrá imponer multa conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

B. Controversias. Las controversias que se susciten con motivo de lo solicitado, objeto de este procedimiento de Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal aplicables



DÉCIMA QUINTA. DEL CONTRATO. (ANEXO 3).

- a. Se hará sobre la base de precios unitarios fijos y tiempo determinado.
- b. La adjudicación del/lo (s) contrato (s) obligará a la convocante y al (los) licitante (s) adjudicado (s) a firmarlo (s) en la fecha, hora y lugar señalado en el inciso a. Calendario de Eventos, si no fuere así, perderá la garantía de seriedad que hubiere otorgado a favor la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo y se adjudicará el contrato al licitante que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja que haya cumplido técnica y económicamente, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- c. La entrega de las pólizas de seguro se sujetará a la suficiencia presupuestal autorizadas.

Nota: El modelo del contrato (Anexo 3) de estas bases de licitación, será utilizado como base para realizar el contrato respectivo, tomando en consideración lo estipulado en estas bases y en su caso, lo resultante en la junta de aclaraciones.

DÉCIMA SEXTA. ASPECTOS GENERALES.

1. Los licitantes deberán apegarse a (los) formato (s) establecido(s) en las presentes bases de licitación.
2. El sobre técnico y el sobre económico, se devolverán a los licitantes no adjudicados, a partir de los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación, previo escrito de solicitud del participante, teniendo un plazo de 2 meses para solicitar la devolución de dichos sobres; pasando el tiempo referido, la convocante ya no se hará responsable del resguardo de la documentación antes mencionada.
3. En el caso del licitante adjudicado, le será devuelta la garantía de seriedad de la propuesta económica, una vez que haya firmado el contrato y entregado la(s) fianza(s) correspondiente(s), así como haber realizado la solicitud de la garantía en comento.
4. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este procedimiento de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
5. La convocante, podrá solicitar en cualquier momento posterior al acto de presentación y apertura de propuestas, el original o copia certificada ante Notario Público de los documentos descritos en las cláusulas tercera, inciso d.1 y cuarta de estas bases



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

ATENTAMENTE

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**DECLARACIÓN DE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON
LOS BIENES MUEBLES DEL FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO.**

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, En Lo Sucesivo El FECCQROO, en su calidad de Sujeto Obligado, informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que proporcione en el procedimiento que corresponda para la adquisición, arrendamiento o prestación de servicios relacionados con bienes muebles, de conformidad a la Ley en la materia, se utilizarán para las siguientes finalidades: acreditación de personalidad, participación en el procedimiento, representación legal, firma de actas y contratos relacionados con los procedimientos.

Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://www.feccqroo.gob.mx/avisos-de-privacidad/>



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

III. ANEXOS



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

ANEXO 1

Características y especificaciones de las Pólizas de Seguro Solicitadas

Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Concepto
1	Póliza	1	Póliza de seguro de vida para 78 empleados activos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, la cual deberá cubrir los requisitos y lineamientos que a continuación se señalan.

Cantidad de trabajadores que deberán ser amparados en la póliza:

- **78 trabajadores activos**

Plan de seguro solicitado: Seguro de vida grupo, auto administrable.

Límites de edad: estipulado en el rubro de requisitos y beneficios.

Inicio de la vigencia de las pólizas: 12:00:00 horas del 26 de noviembre del 2025.

Fin de la vigencia de las pólizas: 12:00:00 horas del 26 de noviembre del 2026.

NOTA: Únicamente figuran trabajadores activos, es decir no existen trabajadores pensionados y/o jubilados.

Coberturas y sumas aseguradas para la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo

Partida	Propuesta
	Partida 1
Cobertura	Personal Activo
Básica por fallecimiento	\$2,000,000.00

Requisitos y beneficios solicitados.

A).- Pago del seguro al beneficiario en caso de defunción, si esta ocurre durante el lapso de elaboración del consentimiento (Designación de beneficiarios)

B).- Pago del seguro de vida dentro de los 20 días naturales.

C).- Amparar al personal que utilice motocicleta como transporte. (En días y horas laborales y no laborales)



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

- D).- Amparar al personal que exceda el límite de edad de aceptación (69 años) en la suma básica.
- E).- Exentar examen médico a los asegurados.
- F).- Carta responsiva en el cual se garantiza y considera activo a todo el personal presentado en los listados y se les cubrirá independientemente de preexistencias, incapacidad o estado de salud en que se encuentre.
- G).- Aceptación de los consentimientos o certificados (última designación) que el Departamento de Recursos humanos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, presente de las anteriores compañías para efectos de indemnización.
- H).- Amparar suicidio desde el inicio de vigencia.
- I).- Seguro de vida grupo auto-administrable.
- J).- La indemnización deberá ser vía cheque o transferencia a favor de los beneficiarios designados (no se aceptarán órdenes de pago).

Documentación que se deberá entregar a la compañía de seguros para acreditar el siniestro.

- A).- Solicitud de pago del o de los beneficiarios.
- B).- Original del acta de defunción de asegurado.
- C).- Fotocopia simple del certificado de defunción expedido por SESA.
- D).- Original del acta de nacimiento del asegurado.
- E).- Original del acta de nacimiento de los beneficiarios.
- F).- Copia de identificación del occiso y de los beneficiarios
- G).- Si se trata de muerte accidental, copia simple y original para cotejo de las actuaciones del ministerio público competente para conocer del caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía judicial, declaración de testigos presenciales, parte del accidente y de ser el caso certificado de autopsia o necropsia (con esta documentación se omite el llenado del formulario médico).
- H).- Original del resumen clínico, expedido por el ISSSTE o Médico particular (con esta documentación se omite el llenado del formulario médico).
- I).- Original del acta de matrimonio o constancia de concubinato expedida por el Juzgado según sea el caso.



J).- Eximir documentación adicional como por ejemplo oficios de baja del trabajador, o avisos de baja ante el ISSSTE.

K) Fotocopia del comprobante de domicilio de los beneficiarios.

Aspectos generales.

1. La aseguradora participante deberá de señalar en su propuesta técnica el nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de la persona enlace que designará para atender los asuntos que se originen del objeto del presente procedimiento de contratación; así como el domicilio del establecimiento en el Estado de Quintana Roo, mismo que podrá ser comprobado mediante una visita física con la finalidad de poder verificar que cuenta con capacidad de atención de manera inmediata y oportuna, en alguno de los casos que se susciten en relación a la póliza que nos ocupa.
2. La aseguradora participante deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado se compromete a impartir por lo menos un curso de capacitación, relacionados con la asistencia técnica e información de coberturas y de interés para los asegurados, lo cual deberá proporcionar fechas probables dentro de los meses de noviembre a diciembre del 2025, sede y el tiempo de duración de los mismos, pudiendo ser a través de plataformas digitales.
3. La aseguradora participante deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, deberá otorgar carta cobertura que ampare la adquisición de las pólizas de seguro de vida; a partir de las 12:00 horas del 26 de noviembre de 2025 y concluirá a las 12:00 horas del 26 de noviembre de 2026; dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de la firma del contrato, misma que será sustituida con la entrega de las pólizas de seguro correspondientes, que deberá expedir y entregar correctamente emitidas y suscritas por la persona autorizada de la compañía de seguros, en un plazo no mayor de quince (15) días naturales posteriores a la firma del contrato.
4. La aseguradora participante deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, deberá de responder durante los primeros 5 días de cada mes mediante informes o reportes por escrito, sobre los recordatorios de avances o seguimientos que se les den a los diferentes casos que se originen con relación a la póliza que nos ocupa, previa solicitud del cliente.
5. La aseguradora participante deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, anexará el endoso de errores y/o omisiones, donde se establezca que estarán asegurados todos los empleados de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo para efecto de indemnización, será necesario presentar como comprobación los últimos recibos de nóminas,



para el rubro de que se trate, lo cual servirá para que en caso de que por un error u omisión no se proporcione el dato del nombre correcto de algún trabajador, o quede excluido por diversas circunstancias en los listados o sea dado de alta posterior a la formalización del contrato.

6. La aseguradora participante deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, deberá de responder los siniestros vida en un plazo no mayor a 3 días hábiles con la documentación completa.
7. La aseguradora que resulte adjudicado deberá proporcionar el formato de designación de beneficiarios o consentimiento de forma digital en archivo.docx (Word) editable a fin de que la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo pueda elaborar el consentimiento de cada uno de sus trabajadores.

Nota. Las aseguradoras participantes deberán de considerar y señalar dentro de su propuesta técnica, cada uno de los aspectos generales antes señalados.

**Nombre y firma del Propietario, Representante
y/o Apoderado Legal**



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

ANEXO 2

Oferta Económica

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
PRESENTE.

Enterado de todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos y legales que comprenden las bases emitidas por la Convocante, me permito presentar nuestra oferta económica:

Ejemplo:

partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (En número y letra)	Precio Total (En número y letra)
1	78	Póliza	Póliza de seguro de vida para 78 empleados activos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, la cual deberá cubrir los requisitos y lineamientos que a continuación se señalan.		

A t e n t a m e n t e.

(Nombre y Firma)
(Cargo)

Nota 1: El seguro de vida no causa I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Nota 2: Los importes plasmados en su propuesta económica, deberán considerar sólo 2 decimales (centavos), por tanto, deberán hacer sus cálculos de forma manual.

Nota 3: Esta cotización debe elaborarse en papel membretado original de la empresa.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

ANEXO 3.- MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO DE _____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. EDGAR RAMIREZ MORALES**, TITULAR DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL CLIENTE**”, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL **LIC. EDGAR MAURICIO ZAPATA BOJORQUEZ**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CITADA FISCALÍA Y, POR OTRA PARTE, LA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO UNO Y OTRO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL CLIENTE” QUE:

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 121 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 5 y 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, éste es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.2 Que con fundamento en lo dispuesto a los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, la **FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propios y autonomía presupuestal, cuyo objeto es la investigación y persecución de los delitos establecidos en la sección cuarta del libro segundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- I.3 Que por Decreto número 005 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día once de septiembre de dos mil veinticuatro, el Congreso del Estado designó al **LIC. EDGAR RAMIREZ MORALES** como Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a partir del día trece del mismo mes y año, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 13 de septiembre del ejercicio 2024, por el Decreto número 005 expedido por la Diputada Presidenta la Lic. Luz Gabriela Mora Castillo y el Diputado Secretario C. Ricardo Velazco Rodríguez.
- I.4 Que conforme lo establecido en el artículo 17 Apartado A) fracción XXXVIII y Apartado B) fracción X de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, el **LIC. EDGAR RAMIREZ MORALES**, en su carácter de Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, detenta la representación legal de dicho Organismo y cuenta con facultades para adquirir, arrendar y contratar bienes y servicios.
- I.5 Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes de este Organismo Público Autónomo es **FEC2409096H6**.
- I.6 Que tiene su domicilio fiscal en el edificio ubicado en Circuito Campestre número 18, Fraccionamiento Campestre, C.P. 77030, Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco.
- I.7 Que el **Lic. Edgar Mauricio Zapata Bojórquez**, Director De Administración y Finanzas de la “Fiscalía Especializada”, participa en la suscripción del presente contrato, en su carácter de “Administrador de Contrato”, por lo que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- I.8 Que, para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal, otorgada mediante el oficio No. FECC/QROO/DAF/0406/2025 de fecha 4 de septiembre del 2025, emitido por la Dirección de



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

Administración y Finanzas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, con los recursos comprendidos dentro del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025.

- I.9 Que la adjudicación del presente contrato se realiza con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- I.10 Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ha cerciorado con anterioridad a la celebración del presente instrumento legal, que “_____” ha manifestado bajo protesta de decir verdad que _____.

II. DECLARA “_____”:

II.1 ...

II.2 ...

II.3 Que _____; y que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficientes, para el arrendamiento de los bienes objeto de este contrato.

II.4 Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.5 Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, bajo el folio número ____.

II.6 Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la Entidad normativa.

II.7 Declara que su representada y el personal que labora al servicio de la negociación mercantil, así como los cónyuges de todos ellos, no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, ni tienen relaciones de carácter comercial con la misma.

II.8 Que tiene establecido su domicilio fiscal en a _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato; y con números telefónicos 5556806976 y correo electrónico _____

II. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1 Están plenamente conscientes de los compromisos que asumen con la firma del presente contrato, manifestando que en la firma de la misma no existe dolo, error, lesión, mala fe o cualquier otro vicio que invalide su voluntad;

III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con las que se ostentan, conocen plenamente el objeto materia del presente contrato y tienen la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al mismo, por lo que están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

III.3. Se encuentran conformes en sujetarse a los términos y condiciones que se precisan en este instrumento y sus **Anexos**, los cuales forman parte integrante del mismo.

III.4. Conocen y aceptan la documentación del procedimiento _____, en particular las **Bases**, las **Juntas de Aclaraciones**, el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones** y el **Falló** respectivos.

“LAS PARTES” manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de Seguro de Vida Institucional, destinada a cubrir al personal activo de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, de conformidad con los términos, condiciones, coberturas, exclusiones y demás especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico Único, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico para todos los efectos legales conducentes.

El presente contrato se integra con el Anexo Técnico Único, en el que se detallan las características de la póliza de seguro de vida, cobertura, vigencia, número de asegurados, exclusiones, sumas aseguradas y requisitos de reclamación, formando parte integral para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, por un monto total de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el 16% de Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a la propuesta económica presentada por “EL PROVEEDOR” y adjudicada mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LPN-FECCQROO-002-2025.

Dicho monto no podrá incrementarse ni ajustarse por ningún motivo durante la vigencia del contrato, salvo en los casos expresamente previstos por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y conforme a la suficiencia presupuestal autorizada.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- “El Proveedor” se obliga a proporcionar lo siguiente:

Póliza de Seguro de Vida:

El proveedor entregará la póliza de seguro de vida en los primeros 5 días posteriores a la firma del contrato

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO .- La vigencia del seguro será del ____ de ____ de 2025 a las 00:00 horas al ____ de ____ de 2026 a las 24:00 horas, o por el plazo que resulte de la adjudicación, con inicio de cobertura a las 00:00 horas del día señalado en el pedido/orden de suministro correspondiente, sin periodos de carencia para los riesgos contratados.

QUINTA.- CONDICIONES, FORMA DE PAGO Y ANTICIPO. “LAS PARTES” acuerdan que el pago derivado del presente contrato se realizará en una sola exhibición, conforme al monto establecido en la propuesta económica presentada por “EL PROVEEDOR” y adjudicada por “EL CLIENTE”, sin que dicho pago pueda exceder el importe autorizado en la orden de compra ni ser objeto de actualización, ajuste o indexación alguna.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria que “EL PROVEEDOR” designe por escrito, una vez que:

- a) El servicio haya sido proporcionado a entera satisfacción de “EL CLIENTE”,
- b) Se haya levantado el acta de entrega-recepción correspondiente, y
- c) Se haya presentado la factura en formato electrónico (XML y PDF), debidamente emitida y requisitada con los datos fiscales siguientes:



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

Nombre: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo

Dirección: Calle Circuito Campestre No. 18

Colonia: Fraccionamiento Campestre

C.P.: 77030

Ciudad: Chetumal, Quintana Roo

R.F.C.: FEC2409096H6

El pago será procesado por la Dirección de Administración y Finanzas de “EL CLIENTE” dentro de un plazo máximo de veinte (20) días naturales contados a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación necesaria para el trámite de pago, el cómputo del plazo de pago iniciará hasta el día hábil siguiente a aquel en que subsane la omisión o presente completa la documentación requerida.

SEXTA. IMPUESTOS.- Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza que se cause con motivo de la celebración del presente contrato, serán a cargo de “**El Proveedor**”.

SEPTIMA. GARANTÍA. - Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato “**El Proveedor**” se obliga a constituir a favor de La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, una fianza por el 10% del monto total contratado incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), para responder en caso de incumplimiento del contrato, debiéndose exhibir a la firma del contrato, y estará vigente durante todo el periodo de suministro de los bienes.

OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. “**El Cliente**” manifiesta que el XXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Archivo de La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, será la responsable de supervisar el la ejecución de la póliza de seguro de vida

NOVENA. CALIDAD. – “**El Proveedor**” garantiza la entrega de la póliza de vida y el cumplimiento de los términos y condiciones que se señalan en el anexo único del presente contrato.

DÉCIMA. GASTOS. - Los gastos que se generen por los cambios de beneficiarios correrán por cuenta y orden única de “**El proveedor**”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a:

- No ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**El cliente**”.
- Cumplir estrictamente con coberturas, sumas aseguradas y condiciones pactadas.
- Mantener solvencia y autorizaciones vigentes para operar.
- Guardar confidencialidad de la información de la Convocante y de las personas aseguradas.
- Informar por escrito cualquier circunstancia que ponga en riesgo la continuidad del servicio.
- Entrega de pólizas. La Contratada deberá entregar la(s) póliza(s) y constancias de aseguramiento dentro de los [10] días naturales siguientes a la firma del contrato.
- Atención de siniestros. La Contratada deberá:



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

- a) Asignar ajustador y confirmar recepción del aviso en 24 horas.
- b) Emitir resolución al siniestro en 5 días hábiles contados desde la entrega del expediente completo.
- c) Pagar indemnizaciones procedentes en un plazo máximo de 1 mes, a partir de que fuera exigido el pago.

“EL CLIENTE” se obliga a:

- Realizar los pagos en tiempo y forma.
- Proporcionar oportunamente la nómina base de personas aseguradas y sus movimientos (altas/bajas).
- Designar responsable de enlace para siniestros y operación.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES. “EL PROVEEDOR” se obliga a que, en caso de no entregar la póliza de seguro o no cumplir con la emisión de las constancias individuales de cobertura en el tiempo y forma establecidos en la cláusula TERCERA del presente contrato, se hará acreedor a una pena convencional equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto correspondiente al pago pendiente por concepto de prima de seguro, por cada día natural de retraso en el cumplimiento de dicha obligación, hasta por un tope del 10%.

Por **incumplimiento de** en resolución o pago de siniestros, se aplicaría una pena del **0.5%** del monto del siniestro por cada día hábil de retraso, con tope del **10%** del siniestro.

“EL CLIENTE” estará facultado para realizar el descuento directo del monto correspondiente a la pena convencional sobre la factura presentada por “EL PROVEEDOR” o, en su caso, a ejecutar la garantía de cumplimiento en proporción al incumplimiento.

En ningún caso el monto acumulado de las penas convencionales podrá exceder del monto total de la garantía de cumplimiento prevista en la cláusula SÉPTIMA del presente contrato.

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) En caso de incumplimiento reportado por “**El Supervisor**”, “**El cliente**” deberá notificar de manera expresa y por escrito a “**El Proveedor**” el inicio del procedimiento dejando constancia de las deficiencias, defectos, vicios o del retardo en la entrega de los bienes contratados, y se le otorgará un plazo de diez días hábiles para que solvante cualquier incumplimiento a sus obligaciones en términos del presente Contrato, o bien, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que acrediten su dicho.

b) Concluido el plazo otorgado, “**El cliente**”, previa valoración y aprobación de “**El Supervisor**”, resolverá de manera fundada y motivada si el incumplimiento fue debidamente solventado por “**El Proveedor**” o bien, si se acredita alguna causa de caso fortuito o fuerza mayor.

c) En caso de no quedar solventado el incumplimiento, ni acreditarse que existe una situación de caso fortuito o fuerza mayor, “**El cliente**”, previa valoración y aprobación de “**El Supervisor**”, resolverá sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales, en cuyo caso se deberá llevar a cabo las gestiones correspondientes para su cálculo detallado.

d) “**El cliente**” deberá notificar el dictamen que resuelva el procedimiento a “**El Proveedor**” en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, “**El cliente**”, previa valoración y aprobación de “**El Supervisor**”, podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. “El Proveedor” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del suministro de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “El Proveedor” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “El cliente” en relación con los trabajos del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, “EL CLIENTE”, dentro de su presupuesto autorizado y disponible, bajo su estricta responsabilidad y por causas debidamente fundadas y motivadas, podrá convenir con “EL PROVEEDOR” la modificación del presente contrato mediante convenio modificatorio por escrito, en los siguientes supuestos:

- a) Incremento: Cuando sea necesario ampliar la cobertura de la póliza de seguro de vida por aumento en el número de servidores públicos asegurados, siempre que dicho incremento no exceda del quince por ciento (15%) del monto originalmente contratado y se mantengan los precios unitarios pactados inicialmente.
- b) Disminución: Cuando durante la vigencia del contrato se reduzca el número de personas aseguradas por causas justificadas (como bajas, renunciaciones, jubilaciones o reestructuración institucional), el monto del contrato podrá reducirse proporcionalmente, ajustándose la prima correspondiente y el alcance de la cobertura.

En ambos casos, las modificaciones deberán formalizarse por escrito mediante convenio específico, el cual deberá anexarse al presente instrumento, quedando sujeto a los términos de control presupuestal aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Ninguna de “Las Partes” será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de “Las Partes”, siempre que se den aviso oportunamente. Una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito “Las Partes” acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones; por lo que en caso de que el contrato continúe, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. “EL CLIENTE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad alguna, en los supuestos previstos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, entre otros, en los siguientes casos:

- a) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que le correspondan.
- b) Cuando se modifiquen sin autorización expresa las características, condiciones o términos de la póliza objeto del contrato.
- c) Cuando “EL PROVEEDOR” contravenga disposiciones expresas de la Ley de Adquisiciones del Estado o de otras normas aplicables.
- d) Cuando se violente cualquier cláusula del presente contrato.
- e) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en actos que actualicen alguna de las prohibiciones o impedimentos señalados en el artículo 39 de la misma Ley.
- f) En general, por cualquier otra causa imputable al proveedor que haga inviable la continuación de la relación contractual.

La rescisión dará lugar, en su caso, a la ejecución de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El procedimiento de rescisión iniciará dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, en caso del incumplimiento a que se refiere la cláusula décima segunda del presente contrato. En los demás casos, dará inicio dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se origine la causa que motive la rescisión.

Dicho procedimiento se llevará a cabo conforme a lo siguiente:



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

En caso de rescisión, 'EL CLIENTE' podrá adjudicar el contrato al licitante cuya propuesta haya resultado la segunda más solvente, siempre que la diferencia en precio no exceda del 15% respecto a la propuesta inicial, conforme al artículo 30 de la Ley.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "El Cliente" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro de los bienes objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos "El cliente" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información personal, técnica o administrativa proporcionada por 'El Cliente', particularmente respecto de la identidad, datos personales y estado de salud de los asegurados."

VIGÉSIMA. - La Contratada manifiesta que no ha incurrido en prácticas de corrupción o colusión, y se obliga a prevenir, detectar y reportar cualquier hecho que pudiera actualizar dichas conductas. Deberá revelar posibles conflictos de interés y abstenerse de actuar en tanto subsistan.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Cualquier notificación relacionada con este contrato deberá efectuarse por escrito en los domicilios señalados en las Declaraciones o en los que posteriormente se indiquen por escrito. Para efectos operativos y de siniestros, las Partes podrán utilizar medios electrónicos, sin perjuicio de las constancias físicas que correspondan.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "Las Partes" se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta ciudad capital; por lo tanto, "El Proveedor" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

"EL CLIENTE"

" _____ "



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

ANEXO 4 FORMATO DE CARTA PODER

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
PRESENTE.

(Nombre de la Dependencia o Entidad)
(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER) _____ bajo la protesta de decir verdad, en mi carácter de
(CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) _____ de la empresa denominada
(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL) _____ con domicilio en (DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL) _____ y
ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha
(LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO) _____ otorgado ante Notario Público N° (N° DE REGISTRO) _____ de
(LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO) _____ y que se encuentra registrado bajo el N° (N° DE REGISTRO) _____ el
Registro Público de Comercio _____ por este conducto autorizo a

(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) _____ para que a nombre de mi presentada se encargue de las siguientes
gestiones, entregar y recibir información, comparecer a los actos de apertura de propuestas y fallo, así como hacer las
aclaraciones que se deriven con dichos actos, con relación a la Licitación Pública Nacional No. de la Licitación Pública
Nacional convocada por LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO.

(Lugar y fecha de expedición)

Nombre, R.F.C. domicilio y firma

Otorga el poder

Nombre, R.F.C. domicilio y firma

Recibe el poder

Testigos

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

Licitación Pública Nacional N° _____

Objeto de Licitación: _____



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

ANEXO 5A.- MANIFIESTO DE FACULTADES. (PERSONAS FÍSICAS)

DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROPIETARIO, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

(Nombre del propietario, representante o apoderado legal de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: (nombre de la persona física).

No. de Licitación:	
Descripción:	
Registro Federal de Contribuyentes	
Nacionalidad:	
Clave de elector:	

a) Domicilio.

Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Correo electrónico:	
Teléfonos:		No. de celular:	

b) Acta de nacimiento de la persona física.

No. del acta de nacimiento		Fecha de nacimiento:	
Nombre, número y lugar del registro ante el cual se dio fe de la misma:		Fecha del registro:	

c) Descripción del objeto social de la persona física:

d) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades en caso de que la persona física cuente con un representante o apoderado legal.

Nombre del apoderado o representante legal:		Número de escritura pública número o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	
Facultades que se le otorga:			

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario.
(Firma del propietario, representante o apoderado legal)

NOTAS:

- Deberán presentar anexo a este formato su constancia de situación fiscal.
- Anexar copia de la identificación oficial vigente del propietario y representante o apoderado legal en su caso
- En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato deberá presentar copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y d) de este formato



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

**ANEXO 5B.- MANIFIESTO DE FACULTADES.
(PERSONAS MORALES)**

DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

(Nombre del representante o apoderado legal de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: *(nombre de la persona moral)*.

No. de Licitación:	
Descripción:	
Registro Federal de Contribuyentes	
Nacionalidad:	

a) Domicilio.

Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Correo electrónico:	
Teléfonos:		No. de celular:	

b) Acta constitutiva y sus reformas.

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, o su equivalente en el caso de licitantes extranjeros:		Fecha:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		Número de Registro Público de Comercio:	
Descripción del objeto social de la persona moral:			
Última reforma al acta constitutiva:			

Relación de accionistas.

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
-------------------	-------------------	------------

1.-	
2.-	

c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Nombre del apoderado o representante legal:		Número de escritura pública número o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	
Facultades que se le otorga:			

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma del representante o apoderado legal)

NOTAS:

- I. Anexar copia de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.
- II. En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato deberá presentar copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y c) de este formato.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

ANEXO 6

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. PRESENTE.

(Nombre del representante o apoderado legal) en representación de [Nombre de la persona física o moral], manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conozco y acepto los términos, documentación y condiciones establecidas en el contenido de las bases de la licitación y sus anexos por lo que en caso de resultar adjudicado me comprometo a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar el suministro en el plazo establecido en la cláusula quinta de estas bases de licitación.
- b) Que conozco y acepto las condiciones y alcances establecido en el modelo del contrato. (se anexa copia del contrato debidamente firmado al calce del mismo).
- c) Que conozco y acepto las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, razón por la cual las he considerado para la elaboración de mis propuestas.

Se anexa copia del acta de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.

- d) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e) Que hasta la presente fecha no me encuentro en proceso administrativo de penalización, incumplimiento o retraso en la entrega de bienes, servicios y/o arrendamientos con respecto a los contratos celebrados con cualquier ente público de nivel federal, estatal o municipal, en el ejercicio fiscal inmediato anterior y en el presente, ya sean vigentes o finalizados.

Así mismo declaro y reconozco haber tomado en consideración las condiciones generales y específicas del arrendamiento de los bienes y su calidad y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en mi propuesta económica.

Fecha: _____
Nombre del Propietario, Representante y/o Apoderado Legal: _____
Firma: _____

Nota: El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

ANEXO 7A DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

Ciudad Chetumal, Quintana Roo a ____ de ____ de ____

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. PRESENTE

En relación con la LICITACION PUBLICA NACIONAL no. _____, para la adquisición de: _____, comparezco a mi nombre a declarar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de integridad;
2. Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 222 del Código Penal del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. Asimismo, comprendo que la propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración.
3. Cada persona cuya firma aparece en la propuesta que se presenta ha sido autorizada por el participante para definir los términos y condiciones de la misma y para formular en su representación;
4. Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la propuesta que se presenta, entiendo que la palabra "participante" comprenderá cualquier persona física o moral, con el mismo que:
 - a) Haya presentado o pueda presentar una propuesta en el presente proceso; y
 - b) Podría potencialmente presentar una propuesta en el mismo proceso.
5. El licitante declara que **[Marque con una X uno de los siguientes cuadros]**
 - a) ☐ Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con competidor alguno; o
 - b) ☐ Si ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) lo mismo declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos y convenios;
6. En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con competidor alguno en relación con:
 - a) Precios;
 - b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
 - c) La intención o decisión de presentar o no su propuesta; o bien
 - d) La presentación de una propuesta o la propuesta; que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

7. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.

8. Los términos de la propuesta que se presenta no han sido ni serán revelados por el participante para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o formulas empleadas para la determinación de precios, afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una propuesta; o bien la presentación de una propuesta u propuestas que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se presenta no han sido ni serán revelados por el licitante hasta el acto de fallo, para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

9. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la licitación pública induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Fecha: _____

Nombre del Propietario, Representante y/o Apoderado Legal: _____

Firma: _____



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

ANEXO 7B

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERÉSES

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
PRESENTE.

Yo, (NOMBRE), Representante Legal de la persona física o moral (NOMBRE DE LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de diciembre de 2018, lo siguiente:

a) Tener la intención de participar en el procedimiento de (DENOMINACIÓN Y, EN SU CASO, NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE CONCESIONES, Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES).

b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:

- Si: No:
- Nombre del servidor público: .
- Cargo: .
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:

c) Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:

- Si: No:
- Nombre del servidor público: .
- Cargo: .
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:

d) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

▪ Si: No:

▪ Nombre del servidor público: .

▪ Cargo: .

▪ Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:

e) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

▪ Si: No:

▪ Nombre del servidor público: .

▪ Cargo: .

▪ Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:

f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:

▪ Si: No:

▪ Nombre del integrante de la persona moral:

▪ Cargo: .

g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante:

▪ Si: No:

▪ Nombre del servidor público: .

▪ Cargo: .

h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:

▪ Si: No:

▪ Nombre del servidor público: .



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

▪ Cargo:

i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público -Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:

▪ Si: No:

j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:

▪ Si: No:

k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:

Si: No:

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA)



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

ANEXO 8A PARA PERSONAS FÍSICAS

Lugar y fecha

**FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
PRESENTE.**

(Nombre del representante o propietario) en representación de (Nombre de la persona física), con domicilio fiscal en _____, con fundamento en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Nombre del Propietario, Representante y/o Apoderado Legal: _____
Firma: _____

Nota: El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

ANEXO 8B PARA PERSONAS MORALES

Lugar y fecha

**FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
PRESENTE.**

(Nombre del representante o apoderado legal) en representación de (Nombre de la persona moral), con domicilio fiscal en _____, con fundamento en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que las siguientes personas son socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad:

1. (Nombre completo del socio y/o accionista y número del acta y fecha donde se acredita)
2. (Nombre completo del socio y/o accionista y número del acta y fecha donde se acredita)
3. (Nombre completo del socio y/o accionista y número del acta y fecha donde se acredita)

Quienes no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso; que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

En el entendido de que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Nombre del Propietario, Representante y/o Apoderado Legal: _____

Firma: _____

Nota: El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

ANEXO 9
Garantía de seriedad de la Propuesta Económica.

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
PRESENTE.

El cheque no. _____ de fecha _____ del banco _____ por un importe de \$ _____ (son: _____ 00/100 M.N.) a favor de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo; para garantizar por (el proveedor o razón social) el sostenimiento de su propuesta económica incluido el IVA, por el importe del 5% (cinco puntos porcentuales), derivada de la Licitación Pública Nacional No. _____, por un monto de \$ _____ (Son: _____) relativa a _____



Cheque Cruzado



Este documento no debe estar engrapado o pegado, debido a que pierde su validez.

Se expide el documento en apego a lo establecido en la licitación respectiva y queda retenido. El documento que ampara la garantía, cumple con el procedimiento indicado en las instrucciones solicitadas a los licitantes, en forma y en monto

Nombre y Firma



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

ANEXO 10 FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$ _____ ante: La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), con Registro Federal de Contribuyentes _____, con domicilio en _____ y representada por el _____ C. _____ para garantizar el sostenimiento de su propuesta económica incluido el IVA, por el importe del 5% (cinco puntos porcentuales), derivada de la Licitación Pública Nacional No. _____, por un monto de \$ _____ (Son: _____) relativa a _____, celebrado por la **Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo** representada por el **Lic. Edgar Mauricio Zapata Bojórquez**, en su carácter de **Director de Administración y Finanzas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo**.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo, en que serán devueltas a los licitantes salvo la de aquel hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

La afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor, asimismo la Institución afianzadora acepta expresamente lo previsto por los numerales 95 y 118 de la ley acabada de mencionar renunciando al derecho que le otorga dicha Ley invocada de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de que este incurra en incumplimiento autorizando que se hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, para la interpretación y cumplimiento de la presente, la afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el Diario oficial de la Federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio número 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Sub Secretaría de Hacienda y Crédito Público.